

DOCTOR
JORGE RUIZ ALBAN
NOTARIO TERCERO - ABOGADO
Calle Quito 02-37 Ambato

5511**

86

PRIMERA

AUMENTO DE CAPITAL "SUSCRITO", FIJACION DEL
CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA ESTATUTARIA.-

LA COMPAÑIA INDUSTRIAL Y COMERCIAL "TECNO-
RIZO" S.A.-

SI MISMA.-

USD.\$ 65,445.-

551

DOCTOR
JORGE RUIZ ALBAN
NOTARIO TERCERO - ABOGADO 0001
Calle Guayaquil 27 Ambato

EN LA CIUDAD DE AMBATO, CAPITAL DE LA PROVINCIA DEL TUNGURAHUA, República del Ecuador, hoy dia Lunes dieciocho de Diciembre del año dos mil seis; ante mi, Doctor Jorge Ruiz Albán, Notario Público de este cantón, comparece a la celebración y suscripción de la presente Escritura, el señor Ingeniero **OSWALDO ABEDRABBO MONTENEGRO**, en su calidad de Gerente General de la Compañía INDUSTRIAL Y COMERCIAL "TECNORIZO S.A.", como se desprende del nombramiento que en copia certificada se agrega para su constancia; y, además debidamente autorizado por la Junta Universal de Accionista de dicha Compañía, según el Acta que como documento habilitante se agregará a esta Escritura para su constancia; el compareciente es mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, vecino y domiciliado en esta ciudad, legalmente capaz, dice: que eleva a la categoría de Escritura Pública, el contenido de la siguiente minuta:- SEÑOR NOTARIO.- Sírvase insertar en el protocolo a su cargo, una Escritura Pública, que contengan los actos societarios de AUMENTO DE CAPITAL "BUSCRITO", FIJACION DEL CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA ESTATUTARIA, al tenor de las cláusulas que se detallan a continuación.-PRIMERA.- COMPARCIENTES.- Comparece al otorgamiento del presente instrumento la Compañía "INDUSTRIAL Y COMERCIAL TECNORIZO S.A.", -en adelante compañía-, a través de su representante legal, Ingeniero **OSWALDO ABEDRABBO MONTENEGRO**, en su calidad de GERENTE GENERAL, conforme lo acredita con el instrumento público que se adjunta como documento habilitante.- SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- a).- A través de la Escritura Pública, celebrada el trece de Septiembre de mil novecientos ochenta y ocho, ante el Notario Tercero del Cantón Ambato, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Ambato, el cuatro de Octubre de mil novecientos ochenta y ocho, bajo el número trescientos cuarenta y seis (346), se constituyó la

DOCTOR
JORGE RUIZ ALBAN
NOTARIO TERCERO - ABOGADO
Calle Guayaquil 27 Ambato

Compañía "INDUSTRIAL Y COMERCIAL "TECNORIZO S.A.".- b).- El último aumento del capital "suscrito" de la Compañía compareciente se celebró ante el Notario Tercero del Cantón Ambato, por instrumento público, celebrado el cuatro de Agosto del año dos mil cuatro, inscrito en el Registro Mercantil del Cantón Ambato, el dieciocho de Agosto del año dos mil cuatro, bajo el número trescientos sesenta y dos (362).- De acuerdo a tal instrumento se fijó como capital "suscrito" de la compañía la suma de UN MIL DOLARES (USD 1,000,00).- c).- En la Junta General de Accionistas de la Compañía, celebrada el veintisiete de Noviembre del año dos mil seis, cuya Acta se adjunta como documento habilitante, entre otros, se resolvió tres actos societarios; Aumento de Capital "suscrito", Fijación del Capital Autorizado y Reforma Estatutaria.- **TERCERA.- AUMENTO DE CAPITAL "SUSCRITO".**- Con base a los antecedentes expuestos, la Compañía "INDUSTRIAL Y COMERCIAL TECNORIZO S.A.", a través de su representante legal, aumenta su capital "suscrito" en la cantidad de sesenta y cinco mil cuatrocientos cuarenta y cinco dólares de los Estados Unidos de América (USD 65,445) de modo que tal capital se fije en la suma de sesenta y seis mil cuatrocientos cuarenta y cinco dólares de los Estados Unidos de América (USD 66,445), mediante la emisión de nuevas acciones y utilizando las siguientes operaciones: (a) capitalización de utilidades, en la suma de sesenta y cinco mil cuatrocientos cuarenta y cuatro dólares de los Estados Unidos de América con cuatro centavos (USD 65,444.04); y, (b) aporte en numerario, en la suma de noventa y seis centavos de dólar de los Estados Unidos de América (USD 0,96), con el objeto de cubrir el fraccionamiento provado por la reinversión de utilidades, conforme así lo faculta el literal b) del Artículo dos de la Resolución No.02.Q.ICI.014, publicada en el Registro Oficial

0002

DOCTOR
JORGE RUIZ ALBAN
NOTARIO P.E.P. #237 ABOGADO
Calle 237 Ambato

seiscientos noventa y seis de cuatro de Noviembre de año dos mil dos.- Como efecto del aumento del capital "suscrito", la nueva estructuración de este capital consta en el cuadro que se adjunta como documento habilitante.- **CUARTA.- FIJACION DEL CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA ESTATUTARIA.**- La Compañía "INDUSTRIAL Y COMERCIAL TECNORIZO S.A.", a través de su representante legal, reforma el artículo quinto del Estatuto Social, el mismo que dirá lo siguiente: El capital "suscrito" de la Compañía es de **SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO DOLARES de los Estados Unidos de América (USD 66,445)**, dividido en sesenta y seis mil cuatrocientas cuarenta y cinco acciones (66,445), iguales e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América (USD1), numeradas desde el uno en adelante.- Se fija como capital autorizado de la Compañía la suma de ciento treinta y dos mil ochocientos noventa dólares de los Estados Unidos de América (USD 132,890).- **QUINTA.- DECLARACIONES:**- El representante legal de la Compañía, bajo juramento, declara (a) que está correctamente integrado el capital; (b) que la Compañía no adeuda cantidad alguna al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social; y, (c) que la inversión es nacional.- Para confirmar lo señalado en el literal (b) de esta cláusula, el representante legal de la Compañía "INDUSTRIAL Y COMERCIAL TECNORIZO S.A.", bajo juramento, declara que dicha Compañía no es contratista del Estado, ni de ninguna de sus Instituciones.- **SEXTA.- CUANTIA.**- La cuantía de este instrumento asciende a la suma de **SESENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD\$ 65.445)**.- **SEPTIMA.- ACEPTACION.**- El representante legal de la persona jurídica compareciente acepta el total contenido del presente instrumento, por convenir a los intereses de su representada.- **OCTAVA.- PROCURACION.**- El compareciente otorga

DOCTOR
JORGE RUIZ ALBAN
NOTARIO P.E.P. #237 ABOGADO
Calle 237 Ambato

Poder Especial, cual en derecho se requiere, al Doctor Paúl Ocaña Soria, a efectos que presente cualquier escrito o libelo necesario para la aprobación, marginación e inscripción del presente instrumento, así como la realización de cualquier trámite ante toda autoridad administrativa, especialmente la societaria.- Usted, Señor Notario, se servirá agregar las demás cláuseulas de estilo para la validez del presente instrumento público.- Firmo. Dr.Paúl Ocaña S...- Dr.Paúl Ocaña Soria.- Mat.No.251 (C.A.T.).- Hasta aquí la minuta en la cual se ratifica y aprueba el compareciente quedando por lo tanto elevada a la categoría de Escritura Pública, con todo su valor y requisitos legales.- En su testimonio así lo otorga y firma.- Yo, el Notario, digo: que cumplí a la letra con todas las prescripciones de la Ley, previamente al otorgamiento de la presente Escritura; y, doy fe: que conozco al compareciente quien procede a este acto con plena libertad y conociendo su naturaleza y efectos legales, que leo integralmente y en alta voz el mismo, luego de lo cual se procede a la suscripción haciéndolo luego conmigo el Notario, en unidad de acto.- TECNORIZO S.A.- f.Ing.Oswaldo Abedrabbo M.- FIRMA AUTORIZADA.- 18 0123077-0.- vt.7-001.- El Notario, Doctor Jorge Ruiz Albán.-

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA SELLADA Y FIRMADA EN LA MISMAS FECHA Y LUGAR DE SU CELEBRACION.- LOS DOCUMENTOS ADJUNTOS FORMAN PARTE DE ESTA COPIA.-

DOCTOR
JORGE RUIZ ALBAN
NOTARIO TERCERO -ABOGADO
Calle Quito 02-37 Ambato

Ambato, 29 de julio de 2004

0003

Sr. Ing.:
Oswaldo Abedrabbo Montenegro
Presente.

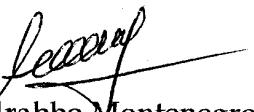
De mi consideración:

La Junta Universal de Accionistas de la compañía **INDUSTRIAL Y COMERCIAL TECNORIZO S.A.**, legalmente reunida el 28 de julio del 2004, resolvió nombrarle a usted como **GERENTE GENERAL** de la Compañía por un periodo estatutario de tres años.

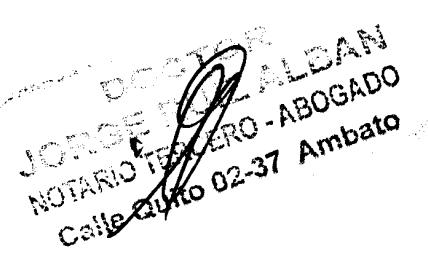
Sus deberes y atribuciones constan detalladas en el artículo vigésimo cuarto del Estatuto Social.

INDUSTRIAL Y COMERCIAL TECNORIZO S.A., se constituyó mediante escritura pública otorgada el 13 de septiembre de 1988, ante el Dr. Jorge Ruiz Albán, Notaria Tercero del cantón Ambato, inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, bajo el número 346 el 4 de octubre de 1988.

Atentamente,



Juan Abedrabbo Montenegro
PRESIDENTE

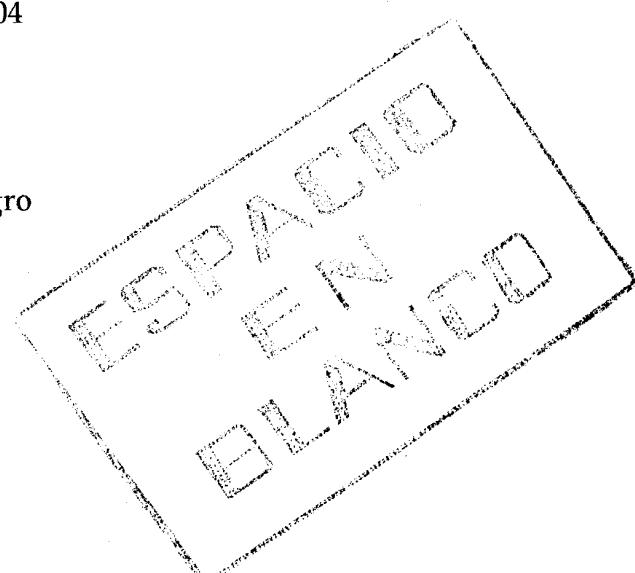


JORGE RUIZ ALBÁN
NOTARIO TERCERO - ABOGADO
Calle Quito 02-37 Ambato

Acepto el nombramiento de Presidente de la Compañía y me posesiono.
Ambato, 29 de julio de 2004



Oswaldo Abedrabbo Montenegro
GERENTE GENERAL



Nombre: Ing. Oswaldo Abedrabbo Montenegro
Dirección: Av. Miraflores No 11256 diagonal a Ambato Tenis Club
Nacionalidad: Ecuatoriana
No C.C. : 18-0123077-0

332

...zón: Queda inscrito con el N°
presento nombramiento en el Registro Mercantil

02 AGO 2004

Ambato.....

EL REGISTRADOR

REGISTRADOR MERCANTIL
C.I.C.A. AMBATO

DOCTOR ALBERTO ALBAN
NOTARIO PUBLICO
ABOGADO
Calle Quito 02-37 Ambato

COMPANÍA "INDUSTRIAL Y COMERCIAL TECNORIZO S.A."

ACTA DE JUNTA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS

En la ciudad de Ambato, a los veintisiete días del mes de noviembre del año dos mil seis, siendo las diecinueve horas treinta minutos, en el domicilio de la compañía, ubicado en el "Parque Industrial Ambato", calle "F", lote "1-C", Panamericana Norte, se da inicio a la Junta General Universal de Accionistas de la compañía "Industrial y Comercial Tecnorizo S.A.", con la presencia de los siguientes accionistas: Oswaldo Abedrabbo Montenegro y Juan Abedrabbo Montenegro; quienes representan la totalidad del capital pagado. Al efecto, se hace constar lo siguiente:

UNO. DECLARACIÓN DE JUNTA UNIVERSAL: Todos los accionistas expresan su voluntad de realizar la Junta General Universal de Accionistas de la compañía "Industrial y Comercial Tecnorizo S.A.", conforme al Artículo 238 de la Ley de Compañías.

DOS. ORDEN DEL DÍA: Los accionistas manifiestan unánimemente que en la Junta General Universal de Accionistas acordada se conozcan los siguientes puntos:

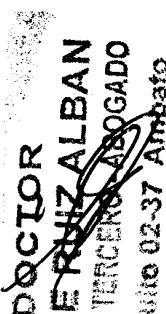
(a) Aumento del capital "suscripto"; y, (b) Reforma del estatuto social.

TRES. PRESIDENTE Y SECRETARIO DE LA JUNTA: La presente Junta General Universal de Accionistas es presidida por el señor Juan Abedrabbo Montenegro, en su calidad de Presidente de la compañía, y actúa como secretario el Ingeniero Oswaldo Abedrabbo Montenegro, en su calidad de Gerente General.

CUATRO. AUMENTO DEL CAPITAL "SUSCRITO": El señor Juan Abedrabbo Montenegro, en su calidad de Presidente de la compañía, solicita que se trate el primer punto consensuado. El señor Gerente General pide a los señores accionistas que consideren el aumento del capital "suscripto" de la compañía, mediante la emisión de nuevas acciones, en la suma de sesenta y cinco mil cuatrocientos cuarenta y cinco dólares de los Estados Unidos de América (USD65,445) de modo que tal capital se fije en la suma de sesenta y seis mil cuatrocientos cuarenta y cinco dólares de los Estados Unidos de América (USD66,445), utilizando las siguientes operaciones:

(a) capitalización de utilidades, en la suma de sesenta y cinco mil cuatrocientos cuarenta y cuatro dólares de los Estados Unidos de América con cuatro centavos (USD65,444.04); y, (b) aporte en numerario, en la suma de noventa y seis centavos de dólar de los Estados Unidos de América (USD0.96), con el objeto de cubrir el fraccionamiento provocado por la reinversión de utilidades, conforme así lo faculta el literal b) del Artículo 2 de la Resolución No. 02.Q.ICI.014, publicada en el Registro Oficial 696 de 4 de noviembre de 2002; lo cual consta en el cuadro de integración de capital que ha sido entregado a todos los accionistas.

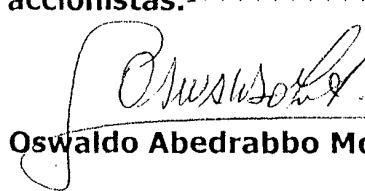
El señor Juan Abedrabbo Montenegro mociona que se acoja lo sugerido por el Gerente General de la compañía, añadiendo que es necesario que los accionistas se pronuncien sobre su derecho de preferencia. Todos los


DOCTOR
JORGE RUIZ ALBAN
NOTARIO TERCERO ASOCIADO
Calle Quito 02-37 Ambato

accionistas renuncian expresamente al derecho de preferencia en el presente aumento de capital, con respecto al aporte en numerario. Posteriormente, todos los asistentes expresan su conformidad a la moción presentada por el señor Gerente General. El señor Presidente de la Junta solicita que se proceda a la votación pertinente, lo cual es cumplido. El señor Secretario proclama que todos los accionistas han votado a favor de la moción. La Presidencia requiere que, una vez determinada la votación, por Secretaría se manifieste la resolución. El señor Secretario expresa que la Junta General Universal de Accionistas ha llegado a la siguiente resolución de manera unánime:
"Aumentar el capital 'suscripto' de la COMPAÑÍA INDUSTRIAL Y COMERCIAL TECNORIZO S.A. en la suma de sesenta y cinco mil cuatrocientos cuarenta y cinco dólares de los Estados Unidos de América (USD65,445), de modo que tal capital se fije en la suma de sesenta y seis mil cuatrocientos cuarenta y cinco dólares de los Estados Unidos de América (USD66,445), mediante la emisión de nuevas acciones, utilizando las siguientes operaciones: (a) capitalización de utilidades, en la suma de sesenta y cinco mil cuatrocientos cuarenta y cuatro dólares de los Estados Unidos de América con cuatro centavos (USD65,444.04); y, (b) aporte en numerario, en la suma de noventa y seis centavos de dólar de los Estados Unidos de América (USD0.96). CINCO.- REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL:

ESTATUTO SOCIAL: El señor Presidente solicita que se proceda a tratar el último punto del orden del día y pide que se presenten las respectivas mociones. El señor Gerente General mociona que debido a la elevación del capital suscrito, se reforme el artículo quinto del estatuto social, proponiendo el siguiente contenido: "El capital 'suscripto' de la compañía es de sesenta y seis mil cuatrocientos cuarenta y cinco dólares de los Estados Unidos de América (USD66,445), dividido en sesenta y seis mil cuatrocientas cuarenta y cinco acciones (66,445) iguales e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América (USD1), numeradas desde el uno en adelante. Se fija como capital autorizado de la compañía la suma de ciento treinta y dos mil ochocientos noventa dólares de los Estados Unidos de América (USD132,890)". Añade que debe otorgarse al Gerente General la autorización del caso para la suscripción de la escritura pública de aumento de capital suscrito, fijación del capital autorizado y reforma estatutaria. Todos y cada uno de los accionistas presentes expresan su conformidad con la moción manifestada. El señor Presidente de la Junta solicita que se proceda a la votación pertinente, lo cual es cumplido. El señor Secretario de la Junta proclama que todos los accionistas presentes han votado a favor de la moción presentada por la Gerencia General. La Presidencia de la Junta solicita que, una vez determinada la votación, por Secretaría se manifieste la resolución. El señor Secretario de la Junta expresa que la Junta General de Accionistas ha llegado a la siguiente resolución de manera unánime:
"Reformar el artículo quinto del estatuto social, de modo que su contenido se determine en los siguientes términos: 'El capital suscripto de la compañía es de sesenta y seis mil cuatrocientos cuarenta y cinco

dólares de los Estados Unidos de América (USD66,445), dividido en sesenta y seis mil cuatrocientas cuarenta y cinco acciones (66,445) iguales e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América (USD1), numeradas desde el uno en adelante. Se fija como capital autorizado de la compañía la suma de ciento treinta y dos mil ochocientos noventa dólares de los Estados Unidos de América (USD132,890)'. Se autoriza al Gerente General la suscripción de la escritura pública de aumento de capital 'suscripto', fijación del capital autorizado y reforma estatutaria. SEIS.- APROBACIÓN DEL ACTA Y CONCLUSIÓN: Sin más puntos que tratar, el señor Presidente solicita que se realice un receso de quince minutos a fin de que se elabore el acta y se proceda posteriormente a su aprobación, lo cual es aceptado por los asistentes de manera unánime. Luego de transcurrido el tiempo de quince minutos, reinstalada la sesión por parte del señor Presidente, éste solicita que por Secretaría se dé lectura a la misma, lo cual es cumplido. Posteriormente, el señor Presidente pide que los asistentes se pronuncien. El señor Secretario proclama que todos los accionistas han votado a favor de la aprobación del acta. La Presidencia requiere que, una vez determinada la votación, por Secretaría se manifieste la resolución. El señor Secretario expresa que la Junta General Universal de Accionistas ha llegado a la siguiente resolución de manera unánime: "*Aprobar el total contenido de la presente acta*". Seguidamente, el señor Presidente, agradeciendo la presencia de los asistentes, declara terminada la sesión, siendo las veintiún horas treinta minutos. Para constancia de todo lo anterior, firman todos los accionistas.*****



Oswaldo Abedrabbo Montenegro



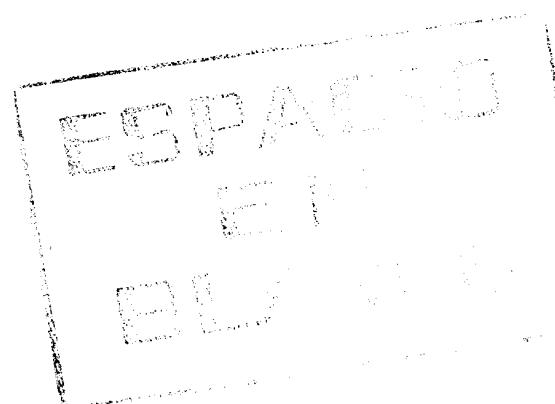
Juan Abedrabbo Montenegro

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL, SEGUN REZA EN LOS ARCHIVOS DE LA
COMPANIA. AMBATO, 15 DE DICIEMBRE DEL 2006.



OSWALDO ABEDRABBO MONTENEGRO
GERENTE GENERAL-SECRETARIO

DOCTOR
JORGE PATRICIO ALBÁN
NOTARIO TERCERO - ABOGADO
Cédula 02-37 Ambato



COMPAÑÍA INDUSTRIAL Y COMERCIAL TECNORIZO S.A.
CUADRO DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL

Accionista	Capital anterior				Capital en aumento				Capital nuevo			
	% suscrito	suscrito		utilidades	numerario		total	%	suscrito		pagado	acciones
		pagado	acciones		numerario	total			suscrito	pagado		
Oswaldo Abedrabbo	50.2	502	502	502	32852.91	0.09	32853	50.2	33355	33355	33355	
Juan Abedrabbo	49.8	498	498	498	32591.13	0.87	32592	49.8	33090	33090	33090	
Total	100	1000	1000	1000	65444.04	0.96	65445	100	66445	66445	66445	
					65445.00							

Oswaldo Abedrabbo Montenegro

Gerente General

Mácrina Paredes

Mácrina Paredes

Contadora

DOCTOR RICARDO ALBAN
NOTARIO PÚBLICO ABOGADO
CABO 62-02-37 Ambato

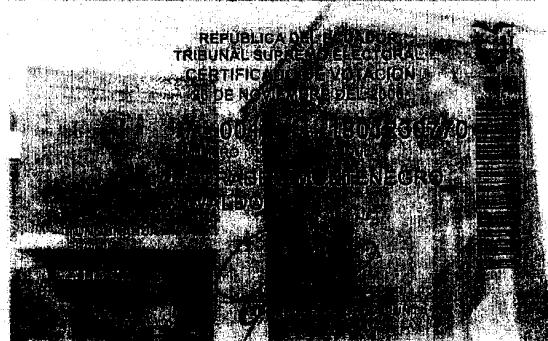
9000

2007

CIUDADANIA 1-801-23077-0
ABEDRABBO MONTENEGRO OSWALDO
26 NOVIEMBRE 1.956
TUNGURAHUA/AMBATO/LA MATRIZ
03 062 02062
TUNGURAHUA/ AMBATO
LA MATRIZ 56

ECUATORIANA***** V112312222
CASA DO ROSA CATALINA ZAMBRANO DONOS
SUPERIOR ING. INDUSTRIAL
SUCRE ABERRABO
MARUJA MONTENEGRO
ARMADO 14/08/91
14/08/2009





ANEXO AL FALSO DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS DE TAREAS DE SEISCIENTOS
SEIS DE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO; Y, DISECUENO DE DICIEMBRE
DEL AÑO DOS MIL SEIS; TOME DEBIDA NOTA ACERCA DE LA RESOLUCIÓN
NÚMERO 06.A.DIC.439 DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE
AMBATO, POR LA CUAL REVELV. APROBAR LA FIJACION DEL CAPITAL AU-
TORIZADO, EL AUGMENTO DE CAPITAL Y LA REFORMA DEL ESTATUTO DE LA
COMPAÑIA "INDUSTRIAL Y COMERCIAL TECNORIZADA S.A."; Y, DANDO CUMPLI-
MIENTO A LO INDICADO EN EL ARTICULO SEGUNDO DE TAL RESOLUCION.-
Ambato, el veintiún de diciembre del año dos mil seis.

DOCTOR
JORGE RUIZ ALBAN

NOTARIO TERCERO - ABOGADO

Queda inscrita con esta fecha la presente Escritura de AUMENTO DE
Calle Quito 02-37 Ambato

CAPITAL y REFORMA DE ESTATUTO, juntamente con la

Resolución N° 06.A.DIC.439 de la Intendencia de Compañías de

Ambato, de Diciembre 22 del 2.006, bajo el número Seiscientos

Noventa y Cinco (695) del Registro Mercantil, se anotó con el

número 5511 del Libro Repertorio. Dí cumplimiento a la disposición

constante en el Artículo Tercero de dicha Resolución.- Certifico que al

margen de la inscripción N° 346 de Octubre 04 de 1.988, tome nota de

lo indicado en la presente Escritura.- Queda archivada una copia, las

demás fueron devueltas.- Ambato Diciembre 28 del 2.006.-

Dr. HERNAN PALACIOS PEREZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON AMBATO

